



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 012
(Noviembre 25 de 2010)**

(Por el cual se crean y reglamentan los Comités de Currículo de Pregrado y Posgrado)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO

- Que conforme a los literales a) y b) del artículo 41 de los estatutos generales de la UAM, corresponde al Consejo Académico dirigir la planeación académica en las funciones básicas de la Universidad y garantizar la pertinencia de todos sus programas académicos.
- Que el Consejo Superior asignó responsabilidades a los comités de currículo de posgrado, mediante el Acuerdo 05 de septiembre 7 de 2010, que adoptó el reglamento de posgrados.
- Que se hace necesario reglamentar la conformación, responsabilidades y funcionamiento de los comités de currículo de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Autónoma de Manizales,

ACUERDA

LOS COMITÉS DE CURRÍCULO

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN. El Comité de Currículo de cada programa es la instancia colegiada que asesorará al Consejo de Facultad respectivo en la propuesta de creación, reforma y evaluación de programas, así como también en la coordinación de los procesos académicos y el seguimiento a los mismos. Para el caso de programas de posgrado además será la instancia encargada de hacer el seguimiento y la evaluación del proceso investigativo de los estudiantes.

